

CASOS PRÁCTICOS SEMINARIO LUNES 4'30
16 DE MAYO DE 2011

Anotación de embargo sobre derecho real de hipoteca; notificación al deudor: se plantea si para proceder a la práctica de una anotación preventiva de embargo sobre un derecho real de hipoteca es requisito necesario la previa notificación al deudor, cuestión que se resuelve en un sentido negativo –sin perjuicio de exigir tal notificación al tiempo en que se inste la inscripción de la adjudicación que, en su caso, derive de dicho procedimiento-.